Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PDTE. FRANCO 01 DE FEBRERO DEL 2016.-

SEÑORES:
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
P R E S E N T E:

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la **MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para este llamado conforme a la Resolución IM 0046/2016, integran el Comité de Evaluación el Lic. Hugo Teodoro González Director de Administración y Finanzas, el Abg. Patrick Ramírez Asesor Jurídico y el Señor Miguel Ángel Faria Secretario General en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2018 para la **"ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS" ID N° 339.991.**

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC de la Municipalidad de Pdte. Franco, se han presentado en tiempo para dicho acto las firmas:

1-	**DIEGO FERNANDO AMARILLA**	**RUC N°: 3847134-5**
2-	**MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ**	**RUC N°: 4844210-0**

Conforme ***a la Resolución DNCP N° 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03*** inc. C Ultima parte en la que establece ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".***

Que, conforme al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley Nº 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.-

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones

Miguel A. Faria Cotman
Secretario General

Lic. Hugo T. González

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.-

1. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 20 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la evaluación de las ofertas.

De acuerdo a lo dispuesto al numeral 1 del artículo 61 del Decreto N° 21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTO	OFERENTE 1 DIEGO FERNANDO AMARILLA	OFERENTE 2 MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ
1. El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario Nº 3 estándar.	Cumple	Cumple
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	No Cumple	Cumple
3. Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	**No Aplica**	**No Aplica**
4. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	**No Aplica**	**No Aplica**
5. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (Anexo 4);	Cumple	Cumple

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, se ha comprobado que el oferente **MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ,** ha presentado debidamente los mismos y por otra parte el oferente **DIEGO FERNANDO AMARILLA** no ha

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaría

Secretario General

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

Abog. Patrick Ramirez
Asesor Jurídico

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Asesoría Jurídica

presentado debidamente los mismos.-

Seguidamente, se procede a la comparación de ofertas, tomando para ello el precio por el total:

2. COMPARACIÓN DE PRECIOS

Se compara los precios por Ítem de las ofertas que han cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, conforme al siguiente detalle:

ITEM N°	DESCRICION	CANTIDAD	OFERENTE N° 1 DIEGO FERNANDO AMARILLA		OFERENTE N° 2 MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ	
			Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
1	FIDEO TIPO ESPAGUETI PAQUETE DE 400 G	5.606	4.000	22.424.000	2.990	16.761.940
2	LECHE ENTERA ENVASE DE CARTÓN DE 1 LT.	5.606	6.000	33.636.000	4.499	25.221.394
3	HARINA VEGETAL PAQUETE DE 1 KG	5.606	4.000	22.424.000	2.990	16.761.940
4	ACEITE DE SOJA DE 900 ML	2.803	9.000	25.227.000	6.900	19.340.700
5	SAL FINA YODADA PAQUETE DE 1 KG	2.803	4.000	11.212.000	2.990	8.380.970
6	POROTO SAN FRANCISCO PAQUETE DE 1KG	2.803	10.000	28.030.000	8.900	24.946.700
7	AZÚCAR BLANCA PAQUETE DE 1 KG	5.606	6.000	33.636.000	4.499	25.221.394
8	ARROZ PAQUETE DE 1 KG	2.803	6.000	16.818.000	4.499	12.610.697
TOTAL GENERAL IVA INCLUIDO				**193.407.000**		**149.245.735**

La firma **MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ, CON RUC N° 3847134-5**, es la oferta más ventajosa en todos los Ítems y se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de los demás documentos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

	DOCUMENTO	MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ
1.	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
2.	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, actualizado	Cumple
3.	Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay (anexo 5);	Cumple
4.	Declaración Jurada garantizando la provisión de los servicios en todos sus términos.	Cumple
5.	Copias de servicios y contratos	Cumple

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaría

Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Asesoría Jurídica

3. CONCLUSION

En atención a todo lo expuesto, el Comité de Evaluación luego de analizar las ofertas admitidas y que reúnen los requisitos esenciales descriptos en la Ley No. 2.051º/2.003 y su Decreto Reglamentario No. 21.909º/2.003 y demás concordantes, Recomienda disponer la adjudicación a la firma **MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ, CON RUC N° 3847134-5,** por un monto total de **Gs. 149.245.735** (Guaraníes: **Ciento cuarenta y nueve millones doscientos cuarenta y cinco mil setecientos treinta y cinco.**) Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar la oferta más baja y más ventajosa a los intereses de la Institución, salvo mejor parecer del Señor intendente Municipal.

Es nuestro informe y dictamen.

ABG. PATRICK RAMIREZ	**LIC. HUGO T. GONZÁLEZ**	**MIGUEL ANGEL FARIA**
ASESOR JURIDICO	**DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS**	**SECRETARIO GENERAL**